

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 264

TEGUCIGALPA: 21 DE DICIEMBRE DE 1905

NUMERO 2.634

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Se nombra un Delegado—Se nombra un Delegado—Se nombra un Delegado—Se nombra un Delegado.

GUERRA—Se autoriza un gasto—Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Nicomedes Antúnez—Se admite la renuncia de un grado militar—Se manda pagar unas medicinas—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se manda pagar unas medicinas—Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Manuel Quezada.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se concede el dominio útil de un lote de terreno—Se aprueba un acuerdo expedido por la Dirección General de Telégrafos—Se nombra a los Agrimensores don Federico H. Mills y don Eduardo P. Mayes para que practiquen unas operaciones agrarias y se concede una prórroga a la "Olancho Mineral Company"—Se concede una prórroga.

INSTRUCCIÓN PUBLICA—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Nómbrese consejero de la Dirección General de Instrucción Primaria a don José Félix Reyes—Concédese examen a don Marcelino Cáliz G., estudiante de Jurisprudencia y Ciencias Políticas—Autorízase el gasto de \$ 17.50—Autorízase la cantidad de \$ 17.00 mensuales—Se autoriza el gasto de \$ 203.50—Se autoriza el gasto de \$ 39.59—Se autoriza el gasto de \$ 89.62—Se autorizan \$ 25.00 mensuales en calidad de sobresueldo al Director General de Instrucción Primaria—Autorízase el gasto de \$ 75.00—Se autoriza el gasto de \$ 1 500.00—Autorízase la cantidad de \$ 300.00 mensuales como subvención a la Escuela de Comercio.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

Se nombra un Delegado

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1905.

Con vista de la invitación que el Gobierno de Italia ha dirigido al Gobierno de Honduras, para que envíe Delegados al Congreso Internacional de Enseñanza Comercial que se reunirá en Milán, en el año próximo entrante considerando que el expresado Congreso será de gran importancia para los estudios comerciales, por cuyo motivo conviene que esta República esté debidamente representada; y Considerando que el Cónsul General de Honduras en Génova, señor Andrea Facco, merece la confianza de este Gobierno y puede representar decorosamente a Honduras en el Congreso referido; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al indicado señor Facco, Delegado de Honduras al Congreso Internacional de Enseñanza Comercial de que se ha hecho referencia, debiendo enviársele por la Secretaría de Relaciones Exteriores la credencial respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

Se nombra un Delegado

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1905.

Habiéndose aceptado la invitación hecha por el Gobierno de Italia para concurrir al VI Congreso de Química Aplicada que se reunirá en Roma el 16 de abril de 1906; y mereciendo la confianza de este Gobierno, por su honorabilidad y aptitudes, el señor don Juan Giordano, Cónsul General de Honduras en Napoles, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Juan Giordano Delegado por Honduras al referido Congreso de Química Aplicada, debiendo, en consecuencia, extendersele la credencial respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

Se nombra un Delegado

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1905.

Debiendo hacerse representar el Gobierno de Honduras al VI Congreso Postal Universal que se reunirá en Roma en la primera semana de abril de 1906; y mereciendo la confianza de este Gobierno, por su honorabilidad y aptitudes el señor don Juan Giordano, actual Cónsul General de Honduras en Napoles, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Juan Giordano Delegado por Honduras al referido Congreso Postal Universal, debiendo extendersele la credencial correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

Se nombra un Delegado

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1905.

Habiéndose aceptado la invitación hecha por el Gobierno de Italia para concurrir al IV Congreso de Asistencia Pública y Privada que se reunirá en Milán, del 23 al 27 de mayo de 1906; y mereciendo la confianza de este Gobierno, por su honorabilidad y aptitudes, el Cónsul General de Honduras en Génova, señor Andrea Facco, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Andrea Facco, Delegado por Honduras al referido IV Congreso de Asistencia Pública y Privada, mandando, en consecuencia, que se le remita la credencial correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

GUERRA

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Roatán pague al Comandante de Armas de aquel departamento (\$ 45.44) cuarenta y cinco pesos cuarenta y cuatro centavos, valor que invirtió en los funerales del Comandante 2.º don Manuel Rojas, quien murió en el expresado lugar el 2 de agosto próximo pasado, estando de alta en el Estado Mayor. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Nicomedes Antúnez

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Antonio Antúnez, vecino del pueblo de Yocón, en el departamento de Olancho, en la que pide se exencione del servicio militar obligatorio a su hijo único Nicomedes Antúnez, de cuya protección y trabajo personal vive, por ser mayor de sesenta años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado legalmente las causas en que funda su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Teodoro Rivera, vecino de San Antonio de Cortés, en el departamento de Cortés, la renuncia que ha interpuesto del grado de Subteniente del Ejército, por ser mayor de cuarenta años, edad que ha comprobado legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Marcala pague al señor Pablo Mejía la suma de (\$ 27 82½) veintisiete pesos ochenta y dos y medio centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, desde el 11 de mayo hasta el 22 de septiembre último. Esta erogación se imputará á la partida VIII, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Rosa, pague al Dr. Eduardo Hernández, la suma de (\$ 51.78) cincuenta y un pesos setenta y ocho centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de agosto último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pague al Dr. don Mariano R. Poso la cantidad de \$ (445.41) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos cuarenta y un centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante los meses de mayo, junio y agosto últimos. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara pague al Dr. Carlos Bennett la suma de (\$ 18.12) diez y ocho pesos doce centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de agosto último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Manuel Quezada

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por el señor don Juan Manuel Quezada, vecino del pueblo de Arenal, en el departamento de Yoro, contraída á pedir se exorcione del servicio militar obligatorio á su hijo Manuel Quezada, en atención á que el peticionario es mayor de setenta años y á que su expresado hijo es quien lo sirve con solicitud, viviendo á su lado y prodigándole los cuidados que necesita.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que se hallan legalmente comprobadas las causas en que se funda dicha solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se concede el dominio útil de un lote de terreno

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1905.

Vista la solicitud presentada el dos de noviembre recién pasado por don Juan T. Glynn, en la cual pide el dominio útil de un lote de terreno de cuatrocientas noventa hectáreas, poco más ó menos, sito en jurisdicción del pueblo de Santa Fe de Punta Hicacos, en el departamento de Colón, y cuyos límites son: al Norte, ejidos del pueblo mencionado; y por los demás rumbos, terrenos nacionales.

Visto, asimismo, el informe del Gobernador Político del citado departamento, quien manifiesta: que el lote de terreno en referencia está ocupado y cercado por el solicitante y se encuentra á una distancia como de ochocientos cincuenta varas en línea recta desde la playa del mar, y no hay en él maderas de ocote ni preciosas; y que el señor Glynn dispone de facultades suficientes para su cultivo.

Considerando: que según los datos consignados en el informe del funcionario arriba mencionado, es procedente resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder á don Juan T. Glynn, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, el dominio útil del lote de terreno que solicita, dentro de los límites arriba expresados y en una extensión que no exceda de quinientas hectáreas.

2.º—Comisionar al Ingeniero don Medardo Zúñiga para que, dentro del plazo de seis meses, contados desde esta fecha, y previo el pago del canon que establece el artículo 7.º del Decreto Legislativo, número 50, de 22 de febrero de 1903, que deberá enterar el concesionario en la Aduana de Trujillo, y sujetándose á lo dispuesto en este acuerdo, en el decreto citado y en la Ley Agraria, practique la medida del referido terreno; y

3.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducará si no se practica la mensura dentro del término fijado ó si dejan de cumplirse en cualquier tiempo las condiciones establecidas en el decreto arriba mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del

Saturnino Meda.

Se aprueba un acuerdo expedido por la Dirección General de Telégrafos

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1905

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar el acuerdo del 1.º del corriente expedido por la Dirección General de Telégrafos, por el cual se admite la renuncia al telegrafista de la Oficina Central don Sebastián Estrada, y se nombra en su lugar a señor don J. Tomás Blanco; y

2.º—Que el gasto se impute al capítulo VII, partida 3.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado de

Saturnino Meda.

Se nombra á los Agrimensores don Federico H. Mills y don Eduardo P. Mayes para que practiquen unas operaciones agrarias y se concede una prórroga á la "Olancho Mineral Company."

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1905.

Vista la solicitud presentada el cinco de mes en curso por el representante de la "Olancho Mineral Company," en la cual pide se nombre al Agrimensor don Federico H. Mills para que mida las zonas "Chabela," "Concordia," "Villa Vieja" y "El Salto;" y al de igual título don Eduardo P. Mayes para que ejecute la mensura de las zonas "La Esperanza" y "Los Micos;" y se faculte á este último para que divida en dos la zona "Frewenberg," denominándolas "Número 1" y "Número 2," respectivamente; todas las cuales zonas, con excepción de la "Frewenberg," están comprendidas en la sección número cuatro de la zona mineral de cuatro secciones concedidas á don Eduardo A. Burke, por acuerdo de veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y siete y traspasada posteriormente á la "Olancho Mineral Company." Pide, además, dicho representante que, en atención á que son tantas y tan complicadas las operaciones que hay que practicar para llevar á efecto las medidas de que se trata, así como la encargada al señor Mayes en acuerdo de dieciséis de noviembre recién pasado, se conceda á la citada Compañía una prórroga de cinco meses para su cumplida ejecución.

Visto, asimismo, el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la solicitud de que se ha hecho mérito es procedente en cuanto al derecho de la "Olancho Mineral Company," para elegir y medir las zonas á que se refiere; y es atendible, por lo que respecta á la prórroga que se pide; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Nombrar á don Federico H. Mills para que, dentro de la sección número cuatro de la zona mineral de cuatro secciones, concedida á don Eduardo A. Burke, por acuerdo de veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y siete y que éste traspasó á la "Olancho Mineral Company," habiéndose reconocido el traspaso en acuerdo de treinta y uno de enero de mil novecientos uno, practique las operaciones agrarias en referencia, midiendo en zonas de dos mil varas de ancho por cuatro mil varas de largo, poco más ó menos, las minas, vetas y placeres minerales comprendidos en los grupos denominados "Chabela," "Concordia," "Villa Vieja" y "El Salto."

2.º—Comisionar al Agrimensor don Eduardo Párraves para que haga lo mismo respecto de los grupos denominados "Los Micos" y "La Esperanza," facultándolo para que divida en dos partes la zona "Frewenberg," cuya medida se le encomendó en acuerdo de diecisiete de noviembre recién pasado.

3.º—Conceder á la "Olancho Mineral Company" una prórroga de cinco meses, contados desde el dos de enero próximo entrante, para que lleve á efecto las medidas á que se ha hecho referencia, así como la autorizada por el acuerdo que acaba de citarse; y deposite en el Ministerio de Fomento los expedientes que contengan las operaciones respectivas.

4.º—En la ejecución de este acuerdo, los Agrimensores deberán sujetarse á lo dispuesto en los dos acuerdos citados en el número 1.º del presente, á este mismo, y á la Ley Agraria.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medal.

Se concede una prórroga

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1905.

Vista la solicitud presentada el 4 de noviembre último por el señor don Maximiliano Ferrari, por sí y á nombre de los señores Antonio Giunta y Ciriaco Almendares, en la cual pide que se le otorgue una prórroga para la medida de la zona mineral de docecientas hectáreas, que el 30 de junio del corriente año le fué concedida en jurisdicción de Sabanagrande, y que comprende la mina de San Antonio del Rosario; y

Considerando: que el peticionario ha demostrado su intención de cumplir las obligaciones impuestas en el acuerdo de concesión, pagando el impuesto de patente correspondiente al presente año; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Concederle cuatro meses de prórroga para la mensura de la zona de que se ha hecho mérito, los cuales principiarán á contarse del 31 de diciembre próximo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medal.

INSTRUCCION PUBLICA

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que del puesto de conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria ha presentado don Constantino Moreno.

2.º—Nombrar al mismo señor Moreno conserje de la Biblioteca Nacional, con el sueldo asignado en el Presupuesto, debiendo encargarse de su nueva ocupación el día de mañana.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrese conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria á don José Félix Reyes

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don José Félix Reyes conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General, á contar del día de ayer, en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Concélese examen á don Marcelino Cáliz G., estudiante de Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Marcelino Cáliz G., estudiante del 3er. curso de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, pidiendo se le conceda examen de las asignaturas de Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público, Derecho Político y Código Civil, materias que corresponden al curso expresado.

Vistos los comprobantes que acompaña el peticionario, matrícula del curso y constancia de los Catedráticos de Derecho Internacional Público y Derecho Político, Derecho Administrativo y Código Civil, de haber asistido como alumno matriculado en las respectivas materias hasta fines de noviembre del año recién pasado.

Visto el informe que para tal resolución ha suministrado el Rector de la Universidad Central, en el cual aparece que el solicitante no completó el curso académico por faltarle los meses que transcurrieron de noviembre hasta los exámenes finales, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad, admitiéndole los exámenes que pide en el mes de febrero en que se practiquen los ordinarios de la Universidad, debiendo asistir desde esta fecha, hasta la práctica de los exámenes, á las asignaturas del 3er. curso para completar los meses que le faltaron en el año académico de 1904.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 17.50

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de diez y siete pesos cincuenta centavos, que el Cajero Nacional pagará al Director del Instituto Nacional para comprar tres Químicas por Langleber, una Historia Universal por Sales y Ferrer y una Cosmografía por Briot, textos que necesitan los normalistas Braulio Lazo, Rafael Maradiaga y Presentación Ortiz.

La imputación se hará á la partida 1.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase la cantidad de \$ 17.00 mensuales

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 17.00, que el Cajero Nacional pagará mensualmente á los jóvenes normalistas del departamento de Choluteca, Rafael Maradiaga y Presentación Ortiz, que han venido á continuar sus estudios al Instituto Nacional de esta ciudad, debiendo percibir cada uno de ellos, á partir del 6 del mes en curso, la pensión de \$ 8.50, para que, aumentada esta suma á la que las Municipalidades de sus respectivos pueblos les asignan, se equipare su mensualidad á la de los becnistas sostenidos por el Estado.

La imputación se hará á la partida 1.ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 203.50

Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 203.50, que el Cajero Nacional pagará al Director General de Instrucción Primaria para la compra de los muebles y útiles que para el servicio de aquella y otras oficinas públicas se necesitan, los cuales se expresan á continuación:

Media docena siletas.....	\$ 40.00
Cinco Cyclostylos, á \$ 20.00 cju...	100.00
Dos litros de tinta, uno fluida y otro de copiar.....	7.00
Tres resmas de papel, á \$ 6.50 cju...	19.50
Quinientos sobres, á 2.00 cju.....	10.00
Nueve paquetes papel para los Cyclostylos	27.00

\$ 203.50

La imputación se hará á la partida 5.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 39.59½

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 39.59½, que el Cajero Nacional pagará al Director del Instituto Nacional para la traslación é instalación en este establecimiento del Observatorio Meteorológico, situado anteriormente en la Escuela de Medicina, debiendo invertirse la cantidad expresada en la forma que sigue:

30 tablas de pino, á \$ 0.75 cju....	\$ 22.22
6 alfajías, á \$ 1.00.....	6.00
3 libras de clavos, á \$ 0.37½... ..	1.12½
5 varas tela de alambre, á \$ 1.00 cju	5.00
Gastos de traslación.....	1.25
Trabajo de un carpintero, dos días.	4.00

\$ 39.59½

La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 89.62

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de ochenta y nueve pesos sesenta y dos centavos, que el Cajero Nacional pagará á la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, para proveer lo más necesario á las bequistas internas de aquel establecimiento Irene Carvajal, Eloísa Nájera y Virginia Venegas; debiendo destinarse la suma de treinta y siete pesos setenta y cinco centavos, para las compras de cada una de las dos primeras; y \$ 14.12 centavos, para la última.

La imputación se hará á la partida 14, capítulo IV, Segunda Enseñanza y Normal, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autorizan \$ 25.00 mensuales en calidad de sobresueldo al Director General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República, tomando en cuenta el celo y actividad del Director General de Instrucción Primaria en el desempeño de su cargo,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de veinticinco pesos mensuales que, en calidad de sobresueldo, pagará el Cajero Nacional á dicho empleado, á contar del 1.º del mes corriente,

La imputación se hará á la partida 14, Segunda Enseñanza y Normal, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorizase el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 75.00 que el Cajero Nacional pagará don Samuel Guevara G., como reconocimiento de los gastos que hizo en su traslación de La Esperanza á esta capital, para encargarse de la Dirección General de Instrucción Primaria.

La imputación se hará á la partida 5.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 1.500.00

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1905.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por los señores Pilar M. Martínez y Francisco Ramirez A., Directores de la Escuela de Comercio, pidiendo la protección del Estado para sostener el establecimiento que han fundado, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 1.500.00) mil quinientos pesos, que el Cajero Nacional pagará á los Directores Martínez y Ramirez para la compra de aparatos y sustancias que se necesitan para el servicio de la asignatura de Química.

La imputación se hará á la partida 3.ª, capítulo IV, Segunda Enseñanza y Normal, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorizase la cantidad de \$ 300.00 mensuales como subvención á la Escuela de Comercio

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1905.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por los señores don Pilar M. Martínez y don Francisco Ramirez A., Directores de la Escuela de Comercio, pidiendo subvención para el Establecimiento que han fundado, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de trescientos pesos mensuales, subvención que el Cajero Nacional pagará á dichos señores á contar del 1.º de diciembre próximo.

La imputación se hará á la partida 2.ª, Subvenciones, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que en el registro de descubrimientos de minas, se encuentra el que dice:—"El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—Denuncio de una mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—El suscrito, mayor, soltero, estudiante y de este vecindario, á Ud., con el debido respeto, manifiesta: que con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cuatro, denunció don Nicolás Coello, por sí y á nombre de don Trinidad del mismo apellido mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Sabana Grande y La Venta, respectivamente, una veta que produce oro y plata, situada en cerro virgen, en el lugar llamado "El Macuelizo," jurisdicción del pueblo primeramente mencionado de este departamento, cuya dirección es de Sur á Norte, y sus límites: al Este, cerro "El Rayo;" al Oeste "Los Arenales" al Norte, zona de "San Marcos, y al Sur, "Cerro Colorado," á la cual le dieron el nombre de Santa Ana: que en virtud de no haber ratificado dicha solicitud, caducó el derecho que de dicha veta tenían; y hoy, teniendo el propósito de trabajar esa mina, viene á denunciarla para sí y á nombre de los señores Coello indicados, y con el mismo nombre que éstos le dieron, para lo cual acompaño la muestra respectiva. Suplica al señor Juez se sirva admitirle esta solicitud, dándole el trámite legal.—Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1905.—Policarpo V. Coello.—Recibido en su fecha, á las tres y media p. m., con la muestra correspondiente.—Jiménez, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, nueve de diciembre de mil novecientos cinco.—Admitase el denuncio que antecede, registrese y publíquese el registro en "La Gaceta" oficial, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos. (Artículos 33 y 35, Código de Minería).—Notifíquese.—José M.ª Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Registrada en Tegucigalpa, á los once días del mes de diciembre de mil novecientos cinco.—José M.ª Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Extendida en Tegucigalpa, á los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cinco.

MARTÍN JIMÉNEZ Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar, que en el libro de registros de denuncias de minas que este Juzgado lleva, se encuentra el que literalmente dice:—El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—"Denuncio de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Ruperto Méndez, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino de Curarén, por sí y á nombre del Licenciado don Francisco Cardona, Abogado, Nicolás y Crescencio Zelaya y Mercedes Méndez, mayores de edad, labradores y del mismo vecindario, ante Ud., respetuosamente, manifiesta: que en el cerro llamado "Laguna Seca," al pie Norte, jurisdicción de Curarén, han encontrado una veta que produce oro y plata, según la muestra que acompaña, la cual corre de Norte á Sur, con recuesto al Occidente, á la que dan el nombre "El Progreso," veta que se encuentra en cerro virgen, y tiene por límites: al Norte, cerro pinoloso de Emítuca; al Sur, Laguna Seca; al Oriente, cerro de Tenorio; y al Occidente, cerro de los Meseros. En el deseo de adquirir el dominio de dicha veta y explotarla conforme á las prescripciones legales, viene á denunciarla por sí y en nombre de los expresados señores Cardona, Zelaya y Méndez, por partes iguales, á fin de que se registre y publíquese y se le extienda la certificación respectiva. Al señor Juez suplica se sirva admitir este denuncio y tramitarlo con arreglo á derecho.—Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1905.—A ruego de Ruperto Méndez que ignora firmar, Calixto García."—Recibido á la una y media de la tarde, con la muestra que se acompaña, en su fecha.—Jiménez, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cinco.—Admitase el denuncio que antecede, registrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta capital, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos. (Artículos 33 y 35, Código de Minería).—Notifíquese.—José M.ª Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cinco.—José M.ª Sandoval.—Martín Jiménez, Srío.—Extendida en Tegucigalpa, en la misma fecha de su registro.

20

MARTÍN JIMÉNEZ, Srío.

Juzgado de Paz de lo Criminal.—El Corpus, veintiuno de noviembre de mil novecientos cinco.—De conformidad con los artículos 155, Ley de Enjuiciamiento Criminal; 1.765 del Código de Procedimientos, exhórtase á los Jueces de Paz, autoridades civiles y militares de la República para que, a ser habido el reo José de la Paz Zepeda, lo capturen y remitan á la orden de este Juzgado. Filiación: como de cuarenta años, barbado, negrito, ojos y ceja negros, nariz afilada y fuerte, grueso, cara redonda y sin señales más de importancia; vecino de este pueblo y residente en el valle de San Juan; cuyo reo Zepeda está procesado por el delito de fabricar aguardiente clandestino y en alguna proporción.—Remítase copia al Redactor de "La Gaceta" para su publicación.—Fijese cédula de citación en su propia casa donde habita el reo.—Autoriza con testigos.—Onofre González.—Toribio Alvarenga M.—José del Carmen Martínez.—Enrique Bustillo, Receptor de Rentas de este Distrito.—Extendido en El Corpus á los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cinco.—Toribio Alvarenga M., Srío.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 43